



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Julio de Dos Mil Nueve.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTÍN SÁNCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D. RAÚL SERRANO MARCOS

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas y en presencia de Cinco Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 17 de Junio de 2009, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

## 2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	87.811,70
2	Impuestos Indirectos.	29.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	84.223,73
4	Transferencias Corrientes.	146.285,74
5	Ingresos Patrimoniales.	18.153,04
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	201.635,94
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>567.110,15</b>
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	121.004,94
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	162.560,00
3	Gastos Financieros.	10.150,00
4	Transferencias Corrientes.	16.056,68
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

6	Inversiones Reales.	233.663,53
7	Transferencias de Capital.	2.650,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	21.025,00
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>567.110,15</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

**QUINTO.-** En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el boletín oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*\*\*

**Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.**

Por unanimidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

**3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan sobre la solicitud de la empresa Hermanos González Ramos de Villoria S.L.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en el Ayuntamiento por la empresa que ha promovido las dos fases de viviendas de V.P.O. en la localidad y que se han entregado hace unos meses, por la que insta a



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

esta corporación Local el que se haga cargo de los pagos correspondientes a las liquidaciones que el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Salamanca va a realizar de cara al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por las 16 Viviendas durante los años 2006, 2007 y 2008, puesto que no pudieron entregarse a pesar de estar finalizadas desde el año 2006 por el motivo de que la urbanización del Sector no estaba ejecutada.

Señala el Alcalde propone dejar sobre la mesa este asunto, dado que aún no se encuentra cerrado el expediente que se tramita en la Oficina del Procurador del Común de Castilla y León, iniciado por denuncia de algunos propietarios que han adquirido estas viviendas, en concreto 8, que reclaman las cantidades que han debido de abonar por el otorgamiento de escrituras de compra - venta de la empresa HEGRAVI S.L. y los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los defectos en la construcción y también por las responsabilidades a que dé lugar la tardía entrega de las citadas viviendas, puesto que en la comunicación de la Oficina del Procurador al Ayuntamiento recibida el día 10 de Julio de 2009 se hace una amplia mención a estos tres asuntos, resolviendo finalmente que, tras un exhaustivo estudio de los hechos que han dado lugar a esta situación y teniendo en cuenta la normativa que rige esta figura, van a adoptar las siguientes medidas:

- ***Iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial, con el fin de determinar la posible existencia de una obligación de indemnizar los daños sufridos por los compradores de aquellas viviendas como consecuencia del retraso en el que se ha incurrido en su entrega.***
- ***Inspeccionar las obras de urbanización de las viviendas y, en su caso, adoptar las medidas oportunas para que se subsanen las deficiencias que se constaten en aquéllas.***
- ***Exigir formalmente al promotor la devolución de las cantidades económicas que hayan sido abonadas por los compradores en concepto de gastos de otorgamiento de escrituras públicas de compraventa y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.***

Además aclara el Alcalde que por parte del Ayuntamiento se ha comunicado a la empresa promotora de las viviendas que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la venta de los solares de titularidad municipal en los que se han construido las viviendas, debería hacer frente a dichos pagos de escrituras y registro.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**En virtud de lo dispuesto en el Artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.**

**Por la totalidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa para una próxima reunión.**

#### **4.- Propuesta par adopción de acuerdo sobre la venta ambulante en la Localidad.**

El Sr. Alcalde señala que, como ya se comentase en la sesión anterior, esta Corporación Local tiene prohibida la venta ambulante en la Localidad, con excepción del Jueves de cada semana.

Señala que se han dirigido al Ayuntamiento algunos comerciantes para solicitar la habilitación de un lugar público, así como la organización de un Mercadillo periódico para celebrar todos los lunes de cada semana.

De acuerdo con la legislación vigente, en concreto el Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, así como la Ley 16/20025 de 19 de diciembre del Comercio en Castilla y León, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la Celebración de un Mercadillo periódico para celebrar en la Localidad de Aldearrubia todos los Lunes de cada semana, en los siguientes términos:

- Lugar: Plaza del Hospital y Plaza la Villa
- Horario: de 09:00 a 14:00 horas
- Número de puestos: 20
- Precio por puesto: 2,50 €/ por puesto de un máximo de 4 m2.
- Productos que pueden venderse: todos exceptuando carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellanas; anchoas, ahumados y otras semiconservas así como aquellos productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- Podrán venderse los productos señalados anteriormente, previa petición del interesado, siempre que se acredite que disponen de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estén debidamente envasados, debiendo solicitarse informe por el Ayuntamiento a las autoridades sanitarias competentes.
- Deberá obtenerse la autorización municipal para la instalación del puesto en los términos y con los requisitos establecidos en los Artículos 3 a 7 del Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio.
  - Para la autorización de venta de productos alimenticios se tendrá en cuenta además las previsiones del Decreto 2484/1967 de 21 de septiembre y las disposiciones dictadas para su desarrollo y modificación.

**SEGUNDO.-** Solicitar los informes previos a la Cámara Oficial de Comercio, Asociaciones de Consumidores y Usuarios y Asociaciones Empresariales de la demarcación, en su caso.

**TERCERO.-** Que se confeccione la correspondiente Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante no Sedentaria para la regulación de todos los aspectos relacionados con la celebración del Mercadillo periódico a que se refiere el presente acuerdo.

**Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.**

Por unanimidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

-----

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se plantea una cuestión a consideración del Pleno, en concreto al aprobación de la distribución de los fondos incluidos en el Plan de Convergencia de la Junta de Castilla y León, regulado mediante Decreto – Ley 1/2009 y por Acuerdo 54/2009 de 21 de mayo, por lo que somete a votación la consideración de esta asunto como punto del Orden del Día de la convocatoria, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por la totalidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta su inclusión como punto del Orden del Día.

Entrados en este asunto por el Sr. Alcalde se señala que, como ya se informara en su momento a este Órgano, la Junta de Castilla y León, mediante Decreto – Ley 1/2009 de 14 de mayo, determina para el año 2009 las actuaciones que serán financiadas con los créditos consignados en el Artículo 68 “Plan Plurianual de Convergencia Interior” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, desarrollándose a través del Acuerdo 54/2009 de 21 de mayo por el que se conceden ayudas a los municipios de menos de veinte mil habitantes, otorgándose al Municipio de Aldearrubia la cantidad de 48.081,40 € debiendo aplicarse a las siguientes finalidades:

- a) Al pago de acreedores de los municipios por operaciones correspondientes a inversiones que hayan sido ejecutadas con anterioridad a la fecha de aceptación de la subvención.
- b) A la contratación durante al menos seis meses de personas inscritas como desempleadas a partir del 1 de octubre de 2007 para trabajar en los sectores de:
  - a. Servicios comunitarios, públicos y tareas de interés social.
  - b. Forestal y medioambiental.
  - c. Turismo y conservación y promoción del patrimonio cultural.
  - d. Infraestructuras y equipamiento
  - e. Industrial
  - f. Equipamientos comerciales
  - g. Nuevas Tecnologías
  - h. Investigación, desarrollo e innovación.
- c) A la realización de obras, tanto mediante gestión directa como indirecta, contratación de servicios o adquisición de equipamiento, en los sectores anteriormente relacionados.

Según la distribución que especifican ambas disposiciones normativas para el empleo de los fondos por parte de la Corporación Local:

- a) 5.000,00 € para el pago de facturas por inversiones ejecutadas antes del día 2 de Junio de 2009.
- b) 28.848,84 € para la contratación de personal durante 6 meses (3 peones).
- c) 14.232,56 € para la obra de “Acerado parte izquierda de la Calle Prado).

Por la totalidad de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

distribución de los fondos procedente del Plan de Convergencia Interior de la Junta de Castilla y León en los términos señalados anteriormente.

#### **5.- Ruegos y Preguntas. Control del resto de Órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.**

- En primer lugar el Sr. Alcalde se refiere los Planes de Empleo subvencionados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, previamente solicitados por el Ayuntamiento, en concreto:
  - o 2 peones para realización de obras y servicios de interés general o social durante 92 días.
  - o 1 peón para el Plan de empleo de discapacitados durante 90 días.Señala que comenzarán a prestar sus servicios desde el lunes.
  
- En segundo lugar pone de manifiesto los problemas que ocasionan la dejadez de determinadas personas que hacen obras en inmuebles y, dado que no se liquida por la Ordenanza Municipal en vigor la tenencia de los citados materiales en la vía pública, su retirada puede prolongarse en el tiempo. Piensa que sería bueno retomar su liquidación a los particulares a razón de 0,60 €/día de depósito y evitar así estos problemas, lo cuál se anunciará debidamente para general conocimiento.

Por parte del concejal D. Valentín Sánchez Escribano se pregunta al Sr. Alcalde por el estado de la obra de "Báscula Municipal", a lo que responde que se encuentra pendiente de finalizar por alguna partida a ejecutar por el contratista.

El concejal D. Raúl Serrano Marcos pone de manifiesto el mal estado en que se encuentran los jardines de la urbanización nueva, a lo que responde el Sr. Alcalde que, al parecer, la empresa urbanizadora adquirió unos aspersores para el sistema de riego de las zonas públicas y fueron sustraídos por lo que actualmente esa zona no cuenta con sistema alguno de riego.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas Cuarenta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº. Bº.

EL ALCALDE  
Fdº. Fidel Montejo Castilla

SECRETARIA  
Fdº. Ana I. Prieto Barbero